



# Normativa Municipal

Diario Oficial La Gaceta 19 del 27 de enero del 2005

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

## MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

### Adición al artículo 57, del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo del Cantón Central de San José

#### CONSIDERANDO:

1°—La reiterada ausencia de los miembros integrantes a las distintas comisiones de trabajo, reguladas en el numeral 57, Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo del Cantón Central de San José, que obstaculizan el trabajo de dichas comisiones.

2°—La potestad reglamentaria de carácter autónomo que reside en el Concejo Municipal, en virtud de la autonomía normativa de las municipalidades, como entes descentralizados por razón del territorio y que ha sido ampliamente desarrollado por nuestro contralor de constitucionalidad en el reconocido Voto 5445-99, de donde se rescata en lo conducente lo siguiente "...autonomía normativa: En virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta...".

3°—Que corresponde a los regidores o al alcalde, la iniciativa tendiente a crear, modificar, o extinguir cualquier norma reglamentaria.

4°—Que por ser el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates, un reglamento de carácter interno que no afecta a terceros, no debe seguirse el trámite de consulta pública no vinculante, sino solamente su publicación en el Diario Oficial en los términos del numeral 43, del Código Municipal.

#### POR TANTO SE MOCIONA PARA QUE:

1) Se adicione un párrafo al artículo 57, del Reglamento Interior de Orden y Debates, de este ente local, que dice:

a) "La Presidencia Municipal, tendrá la potestad de sustituir a los integrantes de una Comisión Ordinaria Permanente u Ordinaria Especial, cuando de manera injustificada, el regidor o síndico, se ausente a 3 (tres) sesiones consecutivas o 6 (seis) sesiones alternas".

Acuerdo firme 22, artículo II, sesión ordinaria 139, del 26 de diciembre del 2004.

San José, 20 de enero del 2005.—Departamento de Comunicación.—  
Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—(O. C. N° 2798).—C-13320.—(5500).